

Nº 1.290.-

SANTIAGO, 30 de Diciembre de 1976.

CONSIDERANDO:

La necesidad de proteger los elementos arquitectónicos que, en su conjunto, conforman grupos homogéneos de importancia urbana y ser su conservación la defensa del carácter ambiental e histórico que ellos revisten y

VISTO los antecedentes, el acuerdo del Consejo de Monumentos Nacionales, adoptado en sesión de 8 de Septiembre del presente año, lo dispuesto en la Ley 17.288 y la facultad que me concede el artículo 72, Nº 2 de la Constitución Política del Estado.

DECRETO:

Otórgase el carácter de Monumentos Históricos a los edificios que, a continuación se señala en la forma y condiciones que en cada caso se expresa:

- a) La Biblioteca Nacional, la parte proyectada por el arquitecto Joaquín García del Postigo e inaugurada en 1925, ubicado en la Av. Libertador Bernardo O'Higgins.
- b) El Museo Nacional de Bellas Artes comprendiendo también la parte ocupada originalmente por la Escuela de Bellas Artes hoy Museo de Arte Contemporáneo, proyectado por el arquitecto Emilio Jecquier e inaugurado en 1910, ubicado en el Parque Forestal.
- c) La Estación Mapocho, en la totalidad de los edificios originales y la estructura metálica que techa los andenes, proyectado por el Arquitecto Emilio Jecquier e inaugurado en 1913.
- d) La Intendencia de Santiago, ubicado en calle Moneda esquina de calle Morandé, proyectado por el arquitecto M. Cifuentes e inaugurado en 1916.

//.

-2-

- e) El Correo Central, ubicado en la Plaza de Armas esquina de calle Puente.
- f) La Municipalidad de Santiago, ubicado en la Plaza de Armas esquina de calle 21 de Mayo.

Tómese Razón, Comuníquese y Publíquese.

AUGUSTO PINOCHET UGARTE  
General de Ejército  
Presidente de la República

LUIS NIEMANN NUÑEZ  
Contralmirante  
Ministro de Educación Pública

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.  
Saluda atentamente a usted.

ALFREDO PRIETO BAFALLUY  
Abogado  
Subsecretario de Educación Pública

- lc. Gabinete Ministro de Educación
- lc. Gabinete Subsecretario de Educación
- lc. Consejo de Monumentos Nacionales
- lc. Asesoría Jurídica Subsecretaría
- lc. Oficina de Partes.

